

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CIRCULAR No. 0055

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
**PARA:** RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O  
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS SECTOR OFICIAL  
**ASUNTO:** GRATUIDAD EDUCATIVA  
**FECHA:** Barranquilla, 28 de noviembre de 2014

Considerando que la gratuidad educativa fue decretada por el gobierno Nacional como una estrategia de acceso y permanencia en el Sistema Educativo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes; la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, les reitera a los rectores y/o directores de los establecimientos educativos de los veinte municipios no certificados del departamento del Atlántico, que los alumnos matriculados en el sector oficial, no pagaran ningún costo por concepto de derechos académicos y grado. Así como tampoco podrán exigir o cobrar en ningún caso por sí mismo, ni por medio de asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie y aportes por concepto de matrículas o pensiones.

De igual manera, las deudas contraídas en vigencias anteriores a la promulgación de la Ley 1450 del 2011 (Ley del Plan de Desarrollo) Directiva Ministerial 23 de noviembre del 2011 y Decreto 4807 de diciembre 20 del 2011, que decretó la gratuidad educativa, no podrán ser cobradas a los padres de familia, o usadas para retener documentos o impedir su graduación.

De hacer caso omiso, a lo reglamentado por el Ministerio de Educación en materia de gratuidad, se hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Atentamente,



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Emil Pacheco Jiménez